

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

(EXP-64/2023 SV PA SARA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se informa que la Diputación Provincial de Cáceres va a contratar mediante procedimiento abierto los servicios de asistencia técnica para sensibilizar, captar, atender, dinamizar y capacitar en competencias de la cuarta revolución industrial y la industria 4.0 a empresas y emprendedores de Plasencia y de las 12 poblaciones de su entorno en el Circular FAB de Malpartida de Plasencia, centro integrado en la Red Circular FAB de la provincia de Cáceres.

El objeto del presente contrato, es el diseño de una base de datos, la implementación de dichos datos y la definición y desarrollo de una herramienta software siguiendo la norma UNE 178601 Territorios Inteligentes, que permita la realización del diagnóstico que incluya el catálogo de indicadores basados en dicha norma, así como otras de aplicación en el ámbito de los territorios inteligentes, el desarrollo de herramientas para su visualización y análisis desde las perspectivas de las entidades locales y la consulta pública, la integración y el sistema de explotación de los resultados por parte de terceros. Todo ello con la necesidad de ser integrados en la Plataforma Provincial de la Diputación de Cáceres y como inversión intangible en más de un ejercicio.

De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 LCSP, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad que se define y que se ha previsto en el marco de la actividad contractual programada de la Diputación de Cáceres.

Insuficiencia de medios personales

Que el volumen de trabajo que este servicio requiere de la Diputación Provincial de Cáceres no se puede acometer por el personal que actualmente compone el equipo del Área de Innovación y Provincia Digital, ya que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de estos se vean menoscabadas.

Que las funciones citadas no forman parte del plan de trabajo aprobado para este Servicio para los años 2023 y tienen su reflejo en el presupuesto ordinario aprobado

para el año 2023, así como en la programación de los contratos plurianuales reflejados en el mismo, no encontrándose la mayor parte de las actividades contempladas dentro los servicios a contratar, ni por número ni por la especificidad, especialización y variabilidad tecnológicas necesarias para llevarlas a cabo, tal y como puede constatarse en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Documento firmado electrónicamente

Agustin Aretio Gómez.

El Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital

Enrique Castro Rodríguez.

Técnico de Proyectos de Provincia Digital.